

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 20 de 1971

Núm. 2957

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.—Huinanguillo Tabasco

EDICTO

C. TEODORA PUCHE DE VIDAL.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 131/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por el señor JOSE TRINIDAD VIDAL, con fecha 9 de Diciembre de 1970, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huinanguillo, Tabasco, a 9 nueve de Diciembre de 1970 mil novecientos setenta.— Por presentado el señor JOSE TRINIDAD VIDAL, con su escrito de cuenta, documentos y copia simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al C. Lucas Frías R., con domicilio en la casa Núm. 5 de la Calle Lic. Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora TEODORA PUCHE DE VIDAL, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil Vigente en el Estado, y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 frac-

ción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres en el Periódico “El Presente” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias de traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables, a partir de la última publicación del edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, mandó y firma el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley por ante las C. C. Mirna Herrera Iris y Aurora Torruco Sarabia, Testigos de Asistencia que autoriza.— Damos fé.— Firma ilegible Mirna H. Iris.— A. Torruco.— rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huinanguillo, Tab., a 11 de Dic. de 1970.

Las Testigos de Asistencia.

Mirna Herrera Iris, y Aurora Torruco Sarabia.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab.

EDICTO

SRA. M. TRINIDAD GARCIA BALDERAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 481/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el Sr. Jaime de Alba Sedas en contra de la señora María Trinidad García Balderas, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Por presentado el señor Jaime de Alba Sedas, con su escrito de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio y Pérdida de la Patria Potestad en contra de su esposa la señora María Trinidad García Balderas, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 267 fracción I y relativos del Código Civil del Estado, 24, 155 fracción XII, 254 y relativos del de Procedimientos en la materia, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Como el actor declara ignorar el domicilio de la demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en el término de treinta días que computará la Secretaría. Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente, el señor Alejandro Martínez Cortazar. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Notifíquese y cúmplase.—Se le conceda al actor Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria F.

ACUERDO PARA LA TESORERIA

GENERAL DEL ESTADO.

Villahermosa, Tab., a 18 de diciembre de 1970

Después de haberse hecho un estudio del expediente económico coactivo seguido a la C. Yolanda Magaña Pulido, por adeudo de contribuciones prediales y en virtud de que el juicio de que se trata fué tramitado por las autoridades fiscales competentes con omisión a lo que dispone la Ley de la materia, se aprueba el remate del predio urbano con manifiesto catastral 3453 ubicado en la calle Andrés García de la Colonia Primera de Mayo de esta ciudad, a favor del C. Ramón Pulido Ricárdez, en la cantidad de \$ 8,497.44 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, 44/100 M. N.).

Continúese el procedimiento hasta trarse la escritura correspondiente, en el concepto de que si se niega la afectada Yolanda Magaña Pulido, a suscribirla, se autoriza al C. Tesorero General del Estado, para que en nombre del Ejecutivo suscriba dicho documento.

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial y cúmplase.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno Enc. del Desp. del Poder Ejec. P.M.L.

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

El Subsecretario de Gobierno Enc. del Desp. de la Secretaría General P.M.L.

ING. RICARDO AGUIRRE SORIA.

señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fe.—Jorge Ruiz Luque.—Firma.—Carmen Hidalgo Hernández.—Firma.

En virtud de notificación otorgada el presente Edicto a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.
La Sra. _____ del Juzgado Segundo de lo Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEAPA, TAB.

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 4/970 Bis. relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria promovido por la señora ENCARNACION ALVAREZ PEREZ, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, Enero veintiseis de mil novecientos setenta.—Vistos: por presentada la señora Encarnación Alvarez, con el escrito de cuenta, certificado negativo e interrogatorio anexo, promoviendo en vía de Jurisdicción voluntaria, información por posesión, respecto de un predio urbano marcado con el número 26 de la Calle Figueroa de la Villa de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en los artículos 1,35, 1,36, 1,37, 1,151, 826, 827 y 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, y 870, 872, 904, 905 y 907 del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en 1ª vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente e inscribese en el Libro de Gobierno de esta Oficina bajo el número que le corresponda; dése al Ministerio Público la intervención que por ley le corresponda; con fundamen-

to en el artículo 2,932 de la Ley Suscitada Civil, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Rumbo Nuevo y Periódico Oficial del Estado, y hecho que sea, se acordará sobre la información testimonial propuesta, con citación de los colindantes de la propiedad de que se trata, con citación del Ministerio Público. Se tiene como domicilio de la promovente los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Anibal V. Somarriba Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica.—firma ilegible.—J. A Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en los Periódicos Oficial del Estado y “Diario Rumbo Nuevo”, que se editan en la Capital del Estado de Tabasco.

A t e n t a m e n t e

Teapa, Tab., Marzo 4 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3 — 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEAPA, TAB.

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 71/970 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de información de Dominio promovido por el señor CESAR PEREZ PAZ, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, noviembre siete de mil novecientos setenta. Visto: por presentado el señor César Pérez Paz, con el escrito de cuenta y cer-

tificado negativo e interrogatorio, anexo, promoviendo, en vía de Jurisdicción Voluntaria, información por posesión, respecto de un predio Urbano sin número, ubicado en el lado Este de la Carretera que hizo petróleos Mexicanos en la Villa de Tacotalpa, Tabasco, con fundamento en los artículos 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152, 826, 827 y 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 804, 905 y 907 del Código de procedimientos civiles, se dá entrada a la promoción en 1ª

(Sigue a la Vuelta)

vía y forma propuesta, en consecuencia formese expediente inscribese en el libro de Gobierno de esta Oficina bajo el número que le corresponda; dése al Ministerio Público la intervención que por ley le corresponde; con fundamento en el artículo 2,932 de la ley Sustantiva Civil, publíquese este proveído por 3 veces consecutivas, de 3 en 3 días en el "Diario Rumbo Nuevo" y Periódico Oficial del Estado, y hecho que sea, se acordará sobre la información testimonial propuesta, con citación de los colindantes de la propiedad de que se trata, con citación del Ministerio Público. Se tiene como domicilio del promovente los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveió y firma el Ciudadano Licenciado Anibal V. Somarriba, Juez Mixto de Primera Instancia

del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica.—firma ilegible.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas".

Lo que transcribo para su publicación en los Periódico Oficial y Diario Rumbo Nuevo, que se editan en la Capital del Estado de Tabasco.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., Noviembre 9 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3 — 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Teapa, Tab.

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 37/970 relativo a Diligencias de Información de Dominio por posesión, promovidas por la señora Eugenia Alvarez Pérez, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue.

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, Junio veintidos de mil novecientos setenta.—Vistos: por presentada la señora Eugenia Alvarez Pérez, con el escrito de cuenta, certificado negativo e interrogatorio, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria, información de dominio por posesión, respecto de un solar urbano, ubicado en la Calle Figueroa del Municipio de Tacotalpa, Tabasco con superficie de ciento once metros, treinta y siete y medio centímetros cuadrados: con fundamento en los artículos 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151, 826, 827 y 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, y 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia formese expediente e inscribese en el Libro de Gobierno de esta Oficina bajo el número que le corresponda; dése al Ministerio Público la intervención que por ley le co-

rresponde; con fundamento en el artículo 2,932 de la Ley Sustantiva Civil, publíquese este Proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en "Diario Presente" y Periódico Oficial del Estado, y hecho que sea, se acordará sobre la información testimonial propuesta, con citación de los colindantes de la propiedad de que se trata, la intervención del Ministerio Público adscrito. Se tiene como domicilio de la promovente, los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveió y firma el Ciudadano Licenciado Anibal V. Somarriba Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez, Secretario de Acuerdos que Certifica.—firma ilegible.—J. A. Beltrán J. Rúbricas".

Lo que transcribo para su publicación en los Periódicos Oficial del Estado y Diario Presente, que se editan en la Capital del Estado de Tabasco.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., Junio 22 de 1970.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA DE REMATE**PRIMERA ALMONEDA.**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA TABASCO, DICIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—A sus autos el escrito del demandado para que obre como proceda en derecho y se acuerda;— Se tiene a señor Rosario Torres Barro por manifestando su conformidad con el peritaje rendido por el señor Ovidio Marín Cabrera, mismo que obra en los presentes autos; en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el mencionado Perito Valuador.— II.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio, 543, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado, supletoriamente al de Comercio, saquese a subasta pública y al mejor postor el siguiente predio; a).— Predio rústico ubicado en la Ranchería Pochitocal del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constan te de una superficie de 20 hectáreas, 70 áreas y 50 centiáreas, con las siguientes colindancias :— Al Norte con propiedad de María Angéla Cano y Juana Cano; Al Sur, con propiedad de Juan Sánchez y Miguel Suárez; al Este con propiedad de los señores Lucinda Vázquez viuda de Cano, Gregoria Cano Vázquez de Sánchez y Germán Cano Vázquez y al Oeste con el camino carretero de Lomas Alegres y con propiedad de la señora María Angéla Cano. El cual se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Teapa, Tabasco, bajo el número 7. 227, folio 84 del Libro Mayor Volumen 22, el cual se encuentra a nombre del demandado señor Rosario Torres Barro.— III.— Comunicaciones tres veces de tres en tres días consecutivos de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación de esta ciudad y en los periódicos públicos más concurridos de esta ciudad, así como del municipio de Tacotalpa, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verfica-

tivo en el recinto de éste Juzgado a las doce horas del día diez de febrero del año de mil novecientos setenta y uno, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Veinte Mil Pesos M. N., valor que arroja el avalúo practicado en el predio antes descrito según dictamen rendido por el perito valuador señor Ovidio Marín Cabrera; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.—Firmado.— Una firma ilegible.

A U T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA, TABASCO, FEBRERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda.— Como se pide el señor Licenciado Jesús Torpey Andra de se señalan nuevamente las doce horas del día veinticinco de febrero en curso, para que tenga lugar el remate del inmueble gravado en el presente juicio, y dicho inmueble se encuen-

(Sigue a la Vuelta)

tra ubicado en la Ranchería Pochitoca! del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 20 hectáreas, 70 áreas y 50 centiáreas inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Teapa, Tabasco bajo el número 7,227, folios 84 del Libro Mayor volumen 22 el cual se encuentra a nombre del demandado señor Rosario Torres Sarao.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firmó el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 130/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado J. Jesús Torpey Andra de, cadesateris en procuración del señor Antonio Ocaña, en contra del señor Rosario Torres Sarao.

Villahermosa, Tab., 18 de Enero de 1971.

El Sr. J. del Jdo. 2o. Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

Sra. Alma del Carmen Ramírez de G.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil Núm. 632/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor WALDO GONZALEZ PRIEGO en contra de la señora ALMA DEL CARMEN RAMIREZ DE GONZALEZ; se dictó un auto que leteralmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO SA TABASCO, DICIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor WALDO GONZALEZ PRIEGO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad en contra de la señora ALMA DEL CARMEN RAMIREZ DE GONZALEZ de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción I, 278, 284, 444 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 1, 44, 48, 121 fracción II, III, 142, 143, 150, 152, 155, 254, 255, 257, 258 y demás relativos de la Ley sustantiva Civil vigente se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada para que en el término de treinta días produzca su contestación a éste Juzgado.

—Como la señora ALMA DEL CARMEN RAMIREZ DE GONZALEZ es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces en tres días en el Diario de mayor circulación de ésta Ciudad, haciéndole saber que el término señalado de 30 días deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado empujando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. Se tiene por autorizado a nombre del actor al C. José Ulises Hernández Cuevas en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firmó el Ciudadano Lic. Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.—firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los doce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sr. J. del Jdo. 2do. de lo Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 1